



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 142- 2015 - UNJ

Jaén, 28 de Abril del 2015

VISTO: El oficio N°234-2015-UNJ/P, de fecha 28 de abril del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándosela a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el artículo 18° del Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado N°1068, el artículo 51° del Reglamento del Decreto Supremo N°017-2008-JUS y en mérito a lo solicitado por la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, para que se acredite en todo proceso judicial al Abog. Miguel Ángel Camino Castillo, jefe de la oficina de Asesoría Legal, a efectos de defender los intereses y en tutela de los derechos que corresponden a nuestra casa de estudios.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR representación judicial al Abog. Miguel Ángel Camino Castillo, jefe de la oficina de Asesoría Legal, para que sea reconocido como tal; en todas las instancias jurisdiccionales del país, a efectos de defender los intereses y en tutela de los derechos que corresponden a la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente